

Política de No Trabajo Infantil



Elaboró	Revisó	Aprobó
Yazmín Quintero Villegas	Lesly Alejandra Dolores Leyva	Juan José Cantúa Trujillo
Sistema de Gestión de Calidad	Analista de Recursos Humanos	Gerente General

- Documento Público -

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVOS.....	3
3. ALCANCE.....	3
4. DEFINICIONES.....	3
5. POLÍTICA DEL NO TRABAJO INFANTIL.....	3
6. ESTRATEGIAS PREVENTIVAS.....	4
7. CONTROL DE CAMBIOS.....	4

1. INTRODUCCIÓN.

La protección de los Derechos Humanos es una de las prioridades de **SEGURIDAD PRIVADA PANTERA**. Los niños al no tener los conocimientos, la experiencia o el desarrollo físico de los adultos ni el poder de defender sus propios intereses, tienen derechos específicos a ser protegidos a razón de su edad, entre otros, tienen derecho al acceso a la educación, a ser protegidos de la explotación económica, entre otras circunstancias que sean nocivas para su salud o desarrollo físico, mental, moral o social.

2. OBJETIVOS.

Esta política tiene como objetivo abordar la prohibición del trabajo infantil en concordancia con la Ley Federal del Trabajo, y al mismo tiempo, contiene las reglas de procedimiento para abordar los casos o situaciones de trabajo infantil.

3. ALCANCE.

Aplica para las personas que trabajan en nombre de **SEGURIDAD PRIVADA PANTERA**., el cumplimiento es obligatorio para todos los Colaboradores.

4. DEFINICIONES.

1. **Trabajo infantil:** Todo un trabajo que priva a los niños de su infancia, de su potencial y de su dignidad y es perjudicial para su desarrollo físico y mental. De acuerdo con las normas de la **SEGURIDAD PRIVADA PANTERA**., define el trabajo infantil como:

- Trabajo que es mental, física, social o moralmente peligroso y dañino para los niños
- Trabajo que no tiene en cuenta la escolaridad obligatoria.
- Trabajo que impide que los niños asistan a la escuela.
- Trabajo que hace necesario que los niños abandonen la escuela prematuramente.
- Trabajo que requiere que los niños combinen la asistencia a la escuela con un trabajo largo y pesado.

5. POLÍTICA DEL NO TRABAJO INFANTIL

5.1. PROHIBICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.

SEGURIDAD PRIVADA PANTERA., no tolera ninguna forma el trabajo infantil bajo ninguna circunstancia que no permita la educación ni el desarrollo físico o mental de los niños. Se establece como requisito la edad mínima de 18 años para participar en los procesos de selección del personal de la Empresa. De igual manera se insta a los socios con quienes se establece relaciones comerciales a comprometerse con la no contratación de personas menores de edad.

6. ESTRATEGIAS PREVENTIVAS

Se tienen implementados mecanismos de control confiables durante el proceso de selección y contratación del personal para prevenir el trabajo infantil, se verifica la edad de los aspirantes solicitando el INE y Acta de Nacimiento, o en su defecto del pasaporte, carné de migración u otro documento emitido por una autoridad oficial que especifique la fecha de nacimiento y se verifica la autenticidad de este documento presentado. Durante el periodo de empleo se mantiene archivada una copia de dicha identificación y toda la demás documentación requerida legalmente.

7. CONTROL DE CAMBIOS.

Versión:	Breve descripción:	Fecha de aprobación
0	Documento de nueva creación.	22-Ene-2024